



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000249/2011

LUJÁN, 24 ABR 2019

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, referente a la solicitud de apertura de una nueva Cohorte para el Ciclo Lectivo 2019-2020, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Directora de la Carrera se encuentra acompañada por el correspondiente informe.

Que las Cohortes 2014-2015 y 2016-2017, aprobadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000849-14 y RESHCS-LUJ: 0000761-19 respectivamente, no han llegado al cupo mínimo de inscriptos para efectivizar el dictado.

Que la Secretaría de Posgrado considera satisfactorio el informe presentado y estima conveniente la apertura de inscripción de una nueva Cohorte de la Carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema en su reunión del 8 de abril de 2019.

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 2019.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2019-2020 de la Carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, a dictarse en la Sede Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como período de inscripción: desde el 8 de abril al 3 de mayo de 2019. Estableciendo como cupo mínimo de estudiantes de la Carrera a nueve (9) aspirantes, que cumplan con el pago del total de los aranceles establecidos.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer el monto total del arancel de la Carrera para estudiantes residentes argentinos, para el Ciclo Lectivo 2019-2020, en PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS -

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000249/2011

///

- 2 -

(\$ 1.500.-) y dos (2) cuotas adicionales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) cada una, pagaderas en los meses primero (1°) y sexto (6°) del Ciclo Lectivo 2019-2020.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto total del arancel de la Carrera para estudiantes extranjeros, para el Ciclo Lectivo 2019-2020, en el equivalente en PESOS a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$s 2.520.-), pagaderos en doce (12) cuotas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DIEZ (US\$ 210).-

ARTÍCULO 5°.- Establecer el monto del arancel para aquellas personas que deseen cursar alguna asignatura de la Carrera en modalidad externa a la misma, para el Ciclo Lectivo 2019-2020, en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000148-19

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior